



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 8 FEB. 1989

Expte. N° 049/89

VISTO:

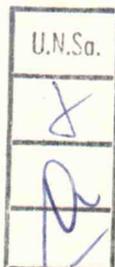
La resolución N° 083-88 del H. Consejo Superior por la que / establece excepciones al régimen de incompatibilidad para el personal docente que se desempeñe en los cursos nivelatorios o de apoyo para el ingreso 1988 y atento a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 ad referendum del
 H. CONSEJO SUPERIOR
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer las siguientes excepciones anuales al Régimen de Incompatibilidad para el personal docente que se desempeñe en los cursos nivelatorios o de apoyo para el ingreso de 1989, los que tendrán una / duración no mayor de tres (3) meses:

- 1) Se podrá acumular cargos docentes universitarios hasta sesenta (60) horas semanales, no registrando superposición horaria.
- 2) Dentro de la limitación indicada precedentemente los docentes con dedicación exclusiva podrán percibir las remuneraciones adicionales correspondientes.
- 3) El docente podrá desempeñar un cargo con retribución equivalente a una categoría distinta de la que posee.
- 4) Los auxiliares docentes de segunda categoría podrán acumular otro cargo de auxiliar.
- 5) En todos los casos, en la resolución de designación deberá constar que / el nivel académico fijado al solo efecto de la remuneración no podrá / ser usado como antecedente docente.
- 6) La acumulación de cargos no podrá interferir las tareas habituales de / los docentes.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y elévese al H. Consejo Superior solicitando la aprobación de esta resolución.



Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
 SECRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

RESOLUCION N° 020 - 89